

COPIA



AB. MELVA R. DE
VERDUGA
Notario XVI - Guayaquil

1 NUMERO: 204 * 1990 >> ESCRITURA DE TRANSFERENCIA Y
2 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA "COMPANIA AGRICOLA E
3 INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.: SENORA EDITH ESTEFANIA
4 CALDERON ZAMBRANO VIUDA DE BORJA A FAVOR DE LOS SEÑORES
5 DONA KATIA BORJA ALVEAR, ARQUITECTA ENMA BORJA ALVEAR Y
6 DAVID BORJA ALVEAR.-----
7 CUANTIA: S/. 1'050.000,00.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES
10 SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENA, ante mí,
11 Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular
12 Décimo Sexta del Cantón, comparecen: A). Por sus
13 propios derechos, la señora EDITH ESTEFANIA CALDERON
14 ZAMBRANO VIUDA DE BORJA, de estado civil viuda, de
15 profesión ejecutiva. Y, B). Por sus propios derechos:
16 Doña KATIA BORJA ALVEAR, de estado civil divorciada, de
17 profesión ejecutiva; señorita Arquitecta ENMA BORJA
18 ALVEAR, de estado civil soltera; y, el señor DAVID
19 BORJA ALVEAR, de estado civil soltero, de profesión
20 ejecutivo.--- Los comparecientes son mayores de edad,
21 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad
22 de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a
23 quienes de conocerlos doy fe.--- Bien instruidos en el
24 objeto y resultados de esta escritura pública de
25 transferencia y cesión de participaciones, a la que
26 proceden como antes queda indicado, con amplia y entera
27 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta,
28 cuyo tenor es el que a continuación copio:-----



1 **"SEÑORA NOTARIO:** — Sírvase elevar a
2 Escritura Pública esta minuta que contiene el contrato
3 de TRANSFERENCIA Y CESION DE PARTICIPACIONES en el
4 Capital Social de la Compañía Ecuatoriana de
5 Responsabilidad Limitada "COMPANIA AGRICOLA E
6 INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.", en el tenor de las
7 cláusulas siguientes:-----
8 **CLAUSULA PRIMERA:** COMPARECIENTES. — Comparecen al
9 otorgamiento y suscripción de esta escritura pública,
10 por una parte la señora EDITH ESTEFANIA CALDERON
11 ZAMBRANO VIUDA DE BORJA por sus propios derechos, en
12 calidad de CEDENTE y TRADENTE; y, por otra parte, en
13 calidad de CESIONARIOS y ADQUIRENTES: la señora KATIA
14 BORJA ALVEAR, por sus propios derechos; la señorita
15 Arquitecta ENMA BORJA ALVEAR, por sus propios derechos;
16 y, el señor DAVID BORJA ALVEAR, por sus propios
17 derechos.-----
18 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** La "COMPANIA AGRICOLA
19 E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA." se constituyó
20 mediante escritura pública celebrada ante el Notario
21 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma,
22 el diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, e
23 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
24 el dieciocho de Mayo del mismo año. Luego por escritura
25 pública extendida el diecisiete de Enero de mil
26 novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Doctor
27 Carlos Quiñónez Velásquez, e inscrita en el Registro
28 Mercantil del Cantón Guayaquil, el once de Febrero del

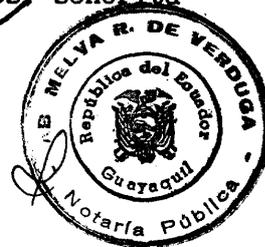
10 mm
57



AB. MELVA R. DE
VERDUGA

Notario XVI - Guayaquil

1 mismo año, la "Compañía Agrícola e Industrial ALFADOMUS
2 C. Ltda.", reformó sus Estatutos y Aumentó su Capital
3 Social a la suma de Dos millones de sucres. Por último,
4 mediante escritura pública celebrada ante el Notario
5 Noveno de este Cantón, Doctor Thelmo Torres Crespo, el
6 diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y
7 siete, fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
8 Guayaquil, el dieciocho de Febrero de mil novecientos
9 ochenta y dos, la Compañía Reformó sus Estatutos y
10 elevó su Capital Social a la suma de Quince millones de
11 sucres. -- La compareciente, la señora Edith Estefania
12 Calderón Zambrano viuda de Borja, es socia de la
13 mencionada Compañía, de cuyo capital social tiene un
14 mil cincuenta participaciones, valor de un mil sucres
15 cada una, y ha obtenido la autorización a que se
16 refiere el Artículo ciento quince de la Ley de
17 Compañías, para ceder y transferir dichas
18 participaciones conforme consta del documento que se
19 acompaña para que sea agregado a este instrumento. ---
20 CLAUSULA TERCERA: GESION Y TRANSFERENCIA DE
21 PARTICIPACIONES. -- Con los antecedentes expresados, la
22 señora EDITH ESTEFANIA CALDERON ZAMBRANO VIUDA DE
23 BORJA, declara que es su voluntad ceder y transferir la
24 totalidad de las UN MIL CINCUENTA (1.050)
25 PARTICIPACIONES que tiene en el Capital Social de la
26 "COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.", en
27 favor de las siguientes personas: Señora KATIA BORJA
28 ALVEAR, ochenta y cuatro (84) participaciones, señorita



80
483
483
1050
3

483

1. Arquitecta ENMA BORJA ALVEAR, cuatrocientas ochenta y
 2. tres (483) participaciones; y, señor DAVID BORJA
 3. ALVEAR, cuatrocientas ochenta y tres (483)
 4. participaciones. Los señores Doña Katia Borja Alvear,
 5. Arquitecta Enma Borja Alvear y David Borja Alvear,
 6. declaran que aceptan tal cesión y transferencia de
 7. participaciones. Los cesionarios quedan facultados
 8. para obtener la inscripción de la cesión en los Libros
 9. de la Compañía, la anulación del certificado de
 10. aportación de la cedente y la emisión de nuevos
 11. certificados a favor de los cesionarios.-----
 12. CONCLUSION:- Agregue usted, Señora Notario, las demás
 13. cláusulas de estilo necesarias para la plena validez
 14. de la presente escritura pública.-----
 15. firmado) legible, Abogado Julio Durán Borjas, Registro
 16. número tres mil ochenta y nueve Guayas.-----
 17. -----"HASTA Y AQUÍ LA MINUTA"-----
 18. Los comparecientes en sus localidades aprueban el
 19. contenido de la minuta inserta en la misma que queda
 20. elevada a escritura pública para que surta sus efectos
 21. legales.----- La cuantía de este instrumento público
 22. es de un millón cincuenta mil sucres.----- Queda
 23. agregado a mi registro formando parte integrante de la
 24. presente: El certificado de autorización de la cesión y
 25. transferencia de las participaciones.----- Leída que
 26. fué integrante por mí, la Notario a los intervinientes,
 27. éstos la aprueban, se afirman y ratifican en todas sus
 28. partes y para constancia

Ab

3

3

"COPIA:ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "COMPANIA AGRICOLA E
INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA."; CORRESPONDIENTE AL DIA DIECINUEVE
DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA."

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve dias del mes de Abril de mil novecientos noventa, a las seis de la tarde, en el local social de la compania "COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.", ubicado en la planta baja del inmueble situado en las calles Nueve de Octubre, numero dos mil doscientos seis y Tungurahua, de esta ciudad de Guayaquil, estando juntos la totalidad de los socios de la Compania y habiendo acordado previamente y por unanimidad la celebracion de esta Junta asi como los asuntos que en ella se trataren y haciendo uso del derecho que concede el articulo doscientos ochenta de la Ley de Companias vigente, se reune la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compania, COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA., a la que concurren los siguientes socios: UNO.- Senor Luis Felipe Borja Barrezueta, propietario de tres mil trescientas sesenta participaciones, de un mil sucres cada una; DOS.- Senora Ana Victoria Borja Barrezueta, propietaria de un mil cincuenta participaciones, de un mil sucres cada una; TRES.- Senor Marco Antonio Borja Barrezueta, propietario de un mil cincuenta participaciones, de un mil sucres cada una; CUATRO.- Senora Edith Estefania Calderon Zambrano vda.de Borja, propietaria de un mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; CINCO.- Senora Azucena Maria Barriga Trujillo vda.de Borja, propietaria de un mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; SEIS.- Senora Fanny Estefania Borja Barrezueta vda.de Duran, propietaria de un mil cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; SIETE.- Senorita arquitecta Enma Borja Alvear, propietaria de doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; OCHO.- Senor David Borja Alvear, propietario de doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; NUEVE.- Senora Elsa Alvear Arboleda de Borja, propietaria de doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; DIEZ.- Senora Katya Borja Alvear, propietaria de doscientas diez participaciones de un mil sucres cada una; y, ONCE.- Los senores herederos de la causante senora Jacinta Aurelia Barrezueta Valarezo vda. de Borja Ramirez, propietarios de cinco mil quinientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, debidamente representados por el senor Luis Felipe Borja Barrezueta, conforme lo acredita con



la carta - poder que para el efecto le ha sido otorgada, en cumplimiento con lo que al respecto dispone el artículo 109 de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas.- El señor Luis Felipe Borja Barrezueta, en calidad de Presidente de la Compañía declara legalmente instalada la Junta en la que actúa como Secretaria la Gerente de la Compañía, señora Katya Borja Alvear.- Seguidamente el señor Presidente toma la palabra y manifiesta: "Conforme lo acordado previamente y por unanimidad, corresponde a esta Junta autorizar, a petición expresa de los socios: Ana Victoria Borja Barrezueta, Azucena Maria Barriga Trujillo vda.de Borja, Fanny Estefania Borja Barrezueta vda.de Duran, Marco Antonio Borja Barrezueta, y, Edith Estefania Calderon Zambrano vda.de Borja, para que puedan ceder y transferir las participaciones que tienen en el capital social de la Compañía, en la forma siguiente: PRIMERO.- A la socia señora Ana Victoria Borja Barrezueta, para que pueda ceder y transferir las un mil cincuenta participaciones que tiene en el capital social de la Compañía, a favor del señor Luis Felipe Borja Barrezueta; SEGUNDO.- A la socia señora Azucena Maria Barriga Trujillo vda.de Borja, para que pueda ceder y transferir las un mil cincuenta participaciones que tiene en el capital social de la Compañía, a favor del señor Luis Felipe Borja Barrezueta; TERCERO.- A la socia señora Fanny Estefania Borja Barrezueta vda.de Duran, quien tiene un mil cincuenta participaciones en el capital social de la Compañía, para que pueda ceder y transferir quinientas veinticinco participaciones a favor del señor Luis Felipe Borja Barrezueta y quinientas veinticinco participaciones a favor del señor Luis Felipe Borja Alvear; CUARTO.- Al Socio señor Marco Antonio Borja Barrezueta, quien tiene un mil cincuenta participaciones en el capital social de la Compañía, para que pueda ceder y transferir ciento sesenta y ocho participaciones a favor del señor Luis Felipe Borja Alvear, cuatrocientas ochenta y tres participaciones a favor de la señora Elsa Alvear Arboleda de Borja, y, trescientas noventa y nueve participaciones a favor de la señora Katya Borja Alvear; QUINTO.- A la socia señora Edith Estefania Calderon Zambrano vda.de Borja, quien tiene un mil cincuenta participaciones en el capital social de la Compañía, para que pueda ceder y transferir ochenta y cuatro participaciones a favor de la señora Katya Borja Alvear, cuatrocientas ochenta y tres participaciones a favor de la señorita arquitecta Enma Borja Alvear, y, cuatrocientas ochenta y tres participaciones a favor del señor David Borja Alvear, Lo que pongo a consideración de esta Junta

General".- Sometido el asunto a consideracion; luego de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve por unanimidad, autorizar a los socios: senora Ana Victoria Borja Barrezueta, Azucena Maria Barriga Trujillo vda.de Borja, Fanny Estefania Borja Barrezueta vda.de Duran, Marco Antonio Borja Barrezueta, y, Edith Estefania Calderon Zambrano vda.de Borja para que cedan y transfieran sus respectivas participaciones que tienen en el capital social de la Compania, a favor de las personas, en los terminos y en la forma que ellos asi lo han solicitado; y que siendo, en iguales terminos, expuesta por el senor Presidente, ha sido conocida, debatida, resuelta y favorablemente aceptada en su integridad por esta Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la redaccion de esta acta, hecho lo cual, se le da lectura en alta voz, siendo aprobada por la totalidad de los socios concurrentes y con lo que el Presidente da por terminada esta sesion, a las siete y treinta minutos de la noche, suscribiendo para constancia esta acta todos los socios con el senor Presidente y senora Secretaria que certifica: f) Luis Felipe Borja Barrezueta, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL.- f) Ana Victoria Borja Barrezueta.- f) Marco Antonio Borja Barrezueta.- f) Edith Estefania Calderon Zambrano vda.de Borja.- f) Azucena Maria Barriga Trujillo vda.de Borja.- f) Fanny Estefania Borja Barrezueta vda.de Duran.- f) Enma Borja Alvear.- f) David Borja Alvear.- f) Elsa Alvear Arboleda de Borja.- f) p.Los Herederos de la senora Jacinta Aurelia Barrezueta Valarezo vda.de Borja Ramirez, Luis Felipe Borja Barrezueta.- f) Katya Borja Alvear, GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL".-

CERTIFICO: que el texto que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de las Sesiones de Juntas Generales de la compania de responsabilidad limitada "COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA."; a mi cargo, y al que me remito, en caso necesario.-

Guayaquil, 19 de Abril de 1.990


Katya Borja Alvear
GERENTE-SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL



Guayaquil, Abril 20 de 1990

CERTIFICADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente, cumplé certificar que la Junta General Extraordinaria de la Compañía **COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL ALFADOMUS C. LTDA.**, reunida con la presencia de la totalidad del Capital Social, en sesión celebrada el día diecinueve de Abril de mil novecientos noventa, autorizo a la señora Edith Estefanía Calderon Zambrano de Borja para que transfiera, las un mil cincuenta participaciones de un mil sucos cada una que tiene como socia en el capital social de la compañía, a favor de las siguientes personas, en la forma que a continuación indico: señora Kattia Borja Alvear, ochenta y cuatro participaciones; señorita arquitecta Emma Borja Alvear, cuatrocientas ochenta y tres participaciones; y, señor David Borja Alvear, cuatrocientas ochenta y tres participaciones.-

ALFADOMUS C. LTDA.

Kattia Borja Alvear
Kattia Borja Alvear
GERENTE GENERAL



AB. MELVA R. DE VERDUGA
Notario XVI - Guayaquil

1 firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY
2 FE. -

3
4 *Edith Calderon*
EDITH ESTEFANIA CALDERON ZAMBRANO VDA. DE BORJA
5 C.C. No. 0900222704
6 C.V. No. 063-271

7 *Katia Borja Alvear*
KATIA BORJA ALVEAR
8 C.C. No. 0905921227
9 C.V. No. 050-245

10 *Arq. Emma Borja Alvear*
ARQ. EMMA BORJA ALVEAR
11 C.C. No. 090841704-1
12 C.V. No. 050-244

13 *David Borja Alvear*
DAVID BORJA ALVEAR
14 C.C. No. 0908894017
15 C.V. EXONERADO

16 *Melva Rodriguez de Verduga*
AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
17 NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

18 DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL, Y QUE SE OTORGO ANTE
19 MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE
20 SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS
21 DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. -



22 *Melva Rodriguez de Verduga*
AB. MELVA R. DE VERDUGA
23 NOTARIA DECIMA SEXTA
24 GUAYAQUIL

25
26
27 CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escri-
28 tura pública de Cesión de participaciones a foja 2.429 del Regis-

tro Mercantil de 1.957; 7.293 de igual Registro de 1.965; 992 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 2.024; 2.044 y, 12.400 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio veintisiete de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL RECIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Handwritten marks]